



**Pliegos aplicables por el servicio del gas natural desde el 01 de Mayo 2022 en el departamento de Ica**

**1. Pliego Tarifario del Servicio de Distribución de Gas Natural**

CATEGORIA	RANGO DE CONSUMOS		SUMINISTRO PS (1) S/./GJ	SUMINISTRO Precio Medio del Gas Natural PS (1) S/./Sm3 (*)	TRANSPORTE Costo Medio del Transporte del Gas Natural S/./Sm3	DISTRIBUCION GAS NATURAL				
	DESDE Sm3/mes	HASTA Sm3/mes				MARGEN COMERCIAL (3)		MARGEN DISTRIBUCION (3)		
						FIJO (5) S/./Sm3	FIJO (5) S/./Sm3		FIJO (5) S/./Sm3	VARIABLE S/./Sm3
A1	Residenciales	0	30	5.1006	0.20633688	0.16996174	0.00722558	2.1418	2.1418	1.05115785
A2	Pequeños Comercios	31	300	5.1006	0.20633688			2.0667	2.0667	1.03289590
B	Comercios	301	10.000	6.3759	0.25792823			51.7801	51.7801	0.85204133
C	Industria pequeña	100.001	100.000	6.3759	0.25792823					0.46583270
D	Industria mediana	100.001	900.000	6.3759	0.25792823					0.42637764
E	Independiente	900.001	a más	11.4765	0.46426512					0.36941206
IP	Instituciones Públicas			6.3759	0.25792823					0.46583270
GNV	Estaciones GNV			6.3759	0.25792823					0.47545222
Pesq	Industria Pesquera			6.3759	0.25792823					0.52742016
GE	Generación Eléctrica			6.3759	0.25792823					0.28588006
GE Menor (*)				5.1006	0.20633688					

**Factores de Actualización del Pliego Tarifario (PPI, IAC, IPE e IPM), Precio del gas natural y Tarifa de Transporte (4)**

Factores de Actualización Distribución	Valor Unidades	Vigencia	Precio del gas natural	Valor (US\$/MMBTU)	Vigencia	Factores de Actualización del Transporte	Valor Unidades	Vigencia
Factor IPE	191.271	De mayo 2022 a Abril 2023	Residenciales y Eléctrico Menor	1.4466	De enero a Diciembre 2022	Actualización por PPI	209.1	De Marzo 2021 a Febrero 2022
Factor IAC	509.154		B.C y D	1.8093		Actualización por FDA	0.95329	De 01 de Mayo 2021 a Abril 2022
Factor IPM	127.907810		E	1.8093				
Factor PPI	221.556							

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3.7201	E) Tipo de Cambio será eval. En la conversión a moneda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a utilizarse será: Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda - Tipo de Cambio Promedio Pendiente" o a que lo reemplaza. Se considera el valor venta promedio de las cotizaciones diarias disponibles y publicadas al día 25 (incluido) del mes correspondiente a la fecha de la actualización. La actualización usada mensualmente y aplicable sólo si el valor que se calcule varía en más de 3%, respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurren más de cuatro (04) meses desde esta última. El valor actualizado tendrá vigencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización. El Tipo de Cambio será expresado con redondeo a cuatro (04) decimales." Artículo 6 de la Res-193-2020-OS/CD.
TC = 3.7201	E) Tipo de Cambio será eval. En la conversión a moneda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a utilizarse será: Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda - Tipo de Cambio Promedio Pendiente" o a que lo reemplaza. Se considera el valor venta promedio de las cotizaciones diarias disponibles y publicadas al día 25 (incluido) del mes correspondiente a la fecha de la actualización. La actualización usada mensualmente y aplicable sólo si el valor que se calcule varía en más de 3%, respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurren más de cuatro (04) meses desde esta última. El valor actualizado tendrá vigencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización. El Tipo de Cambio será expresado con redondeo a cuatro (04) decimales." Artículo 6 de la Res-193-2020-OS/CD.
(1)	Tarifa de Suministro de Gas Natural definida al contrato sobre el precio de gas natural para las regiones y lo referido en la Disposición Complementaria Transitoria Resolución Osinergrin-046-2022-OS-CD
(2)	Tarifa del Servicio de Transporte de acuerdo a lo definido en la Disposición Complementaria Transitoria Resolución Osinergrin-046-2022-OS-CD
(3)	Tarifa del Servicio de Distribución de acuerdo a la cláusula 14 del BOOT. Considerar para Mayo 2022 se actualizó todas las categorías de las Tarifas de modo similar a la Resolución N° 047-2022-OS/CD
(4)	De acuerdo a lo referido en la Resolución RCD N° 054-2016-OS/CD
(5)	Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29652 y Reglamento Aprobado D.S. N°021-2012-EM y Resolución N 073-2020 OS/CD
(6)	Recarga TRS: Suspendida a partir del 27 de enero 2017 por Resolución N° 011-2017-OS/CD
(7)	GE-Menor, Consumidor Eléctrico Menor definido en el ítem (e) de la Cláusula 2 del Contrato sobre el Precio de Gas Natural para las Regiones; y es la persona natural o jurídica que adquiere Gas Natural para generar energía eléctrica y no se encuentra interconectado al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional; incluye también la Electrificación Rural; a este tipo de consumidor le corresponde un precio de suministro de gas natural igual al residencial.

**2. Cargos máximos de Corte, Reconexión, Acometida para Consumidores menores o iguales a 300 sm3/mes, Inspección, Supervisión, Habilitación y Derecho de Conexión del servicio de distribución**

**2.1 Cargos máximos de Corte y Reconexión del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica**

Item	Corte tipo	Categoría	S/
1	Cierre del servicio	A1 y A2	15.58
		B y IP	15.58
		C y GNV	255.98
		D y Pesca	255.98
2	Retiro de los componentes de la acometida	A1 y A2	23.37
		B y IP	23.37
		C y GNV	317.99
		D y Pesca	317.99
3	Corte del servicio	A1 y A2	458.01
		B y IP	458.23
		C y GNV Polietileno	458.63
		C y GNV Acero	744.97
		D y Pesca Acero	744.97
		D y Pesca Polietileno	458.63

Última actualización de los cargos, al 30 de Abril de 2022. Resolución N° 047-2022-OS/CD

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3.7201

**2.2 Derechos de Conexión y Acometida**

CARGOS POR DERECHO DE CONEXION		
CATEGORIA TARIFARIA	(S/./m3-día)	Factor K
A1 y A2	391.32	9
B	19.04	3
C	12.27	3
D	14.30	3
E	5.36	3
IP	10.24	3
GNV	37.32	3
Pesqueras	19.83	3
GE	6.87	3

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3.7201

Última actualización de los cargos, al 30 de Abril de 2022. Resolución N° 047-2022-OS/CD

**2.3 Cargos Inspección, Habilitación, Supervisión (IHS)**

Cargos máximos por IHS			
Item	Consumidores mayores a 300 m3/mes	Cientes Comerciales S/.	Cientes Industriales y GNV S/.
1	Inspección	142.26	214.80
2	Supervisión	184.49	375.49
3	Habilitación	238.05	972.45

Los importes descritos no incluyen el IGV

TC = 3.7201

Última actualización de los cargos, al 30 de Abril de 2022. Resolución N° 047-2022-OS/CD

Cargos máximos por Reconexión de servicio			
Item	Reconexión tipo	Categoría	S/.
1	Reconexión por cierre del servicio	A1 y A2	18.24
		B y IP	18.24
		C y GNV	142.07
		D y Pesca	142.07
2	Reconexión por retiro de componentes de la acometida (*)	A1 y A2	40.84
		B y IP	40.84
3	Reconexión por corte del servicio	A1 y A2	458.17
		B y IP	458.17
		C y GNV Polietileno	511.77
		C y GNV Acero	632.21
		D y Pesca Acero	632.21
		D y Pesca Polietileno	511.77

Última actualización de los cargos, al 30 de Abril de 2022. Resolución N° 047-2022-OS/CD

CARGOS POR ACOMETIDA				
Tipo de Medidor (USD/consumidor-mes)	S/.			
	Uso individual	Doble	Triple	Cuádruple
En muro existente				
G1.6 (2.5 Sm3/h)	324.74	258.87	233.72	218.78
G4 (6 Sm3/h)	381.29	315.53	290.43	275.31
G6 (10 Sm3/h)	474.49			
En muro construido				
G1.6 (2.5 Sm3/h)	409.04	310.38	271.42	249.96
G4 (6 Sm3/h)	455.59	367.17	328.25	306.43
G6 (10 Sm3/h)	599.29			